

Protocolo sanitario a Implementar en Locales Habilitados por la Intendencia Departamental de Maldonado para funcionar con Música en Vivo y con formato Mesas y Sillas ante emergencia sanitaria por COVID-19.

- El presente protocolo solamente habilita a los establecimientos habilitados con el giro música en vivo. En caso que se constate incumplimientos al mismo y/o se realicen espectáculos de música en vivo en locales que no cuenten con la correspondiente habilitación serán plausibles de sanciones que pueden llegar a la clausura del local.

1- Mobiliario

- Mesas con un máximo de 4 personas.
- La distancia entre mesas no debe ser menor a 2.00 metros y una separación de sillas de 1 m.
- El aforo de la sala no puede superar 1 persona cada 5 mts². Lo mismo en el backstage.
- Cada mesa contará con alcohol en gel.
- No se permite pista de baile.
- No se autoriza el uso de barras, mostradores o similares para la permanencia del público.

2- Desarrollo del espectáculo

- La distancia entre los músicos y el público no podrá ser menor a 2.5 mts.
- La propuesta artística también se ajustará al metraje de cada escenario, respetando siempre la distancia mínima de 2 metros entre cada persona en el escenario. No podrán haber más de 4 (cuatro) artistas sobre el escenario. Los que no canten deberán llevar barbijo en todo momento, independientemente de la distancia entre ellos. Si más de uno canta no deberán hacerlo frente a frente.
- Capacidad máxima será determinada dependiendo del metraje de cada Sala y con previa autorización de los jerarcas pertinentes.

3- Medidas higiénicas

- Se deberá realizar la correcta ventilación de las instalaciones previo a su funcionamiento y durante el evento.

- En cuanto al ingreso del público se asegurará el pasaje por “Corredor Sanitario”, incluyendo control de temperatura, alcohol en gel en manos y alfombra sanitaria.
- Es obligatorio el uso de barbijos durante el ingreso, circulación y salida de la sala, pudiendo quitárselo únicamente cuando están en la mesa, tratando de mantener su uso el mayor tiempo posible.
- Adecuadas condiciones de funcionamiento y aseo, siguiendo normativas del MSP.
- Los baños contarán con agua corriente en todos sus artefactos, toallas de papel, jabón líquido dispuesto en sistemas de dispensación y alcohol con difusor o alcohol en gel.
- También se controlará el ingreso a los mismos con barbijo y se exigirá la distancia de 2 metros entre las personas que aguardan ingresar. Todos los baños serán desinfectados luego de cada uso.
- El despacho de alimentos y bebidas en la mesa por parte de personal con barbijo y guantes, siguiendo el **PROTOCOLO DE PAUTAS A CUMPLIR POR EMERGENCIA SANITARIA COVID -19 PARA RESTAURANTES, PIZZERÍAS Y BARES**.
- Se recomendará el pago electrónico con la finalidad de disminuir la circulación del efectivo.

4- De los artistas.

- Cada artista podrá ser acompañado de un staff técnico, la cantidad de personas dependerá del metraje del backstage de cada sala, respetando siempre la distancia mínima de 2 metros.

5- Obligaciones

- Horario máximo permitido de la finalización de las actividades será 01:00 AM
- Cada local que reúna las condiciones establecidas en el presente protocolo, deberá de cumplir con las exigencias estipuladas en el **Decreto Departamental N° 3956/2016**, reglamentado en **Res. Nro. 00421/2017 y Nro. 00815/2017**, sujeto a las acciones y sanciones que pueda determinar la Administración Departamental en caso de incumplimiento.